

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76-001-31-003-15-2020-00057-00**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 2020-00057
ACCIONANTE: ADRIANA ISABEL BONILLA GARCIA
ACCIONADOS: ALCALDIA SANTIAGO DE CALI y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Santiago de Cali, 22 de abril de 2020.

Como quiera que la presente acción de tutela se ajusta a los parámetros establecidos en el decreto 2591 de 1991, este Despacho procederá con su admisión y posterior trámite.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela interpuesta por ADRIANA ISABEL BONILLA GARCIA contra la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presunta vulneración al derecho fundamental de Derecho de debido proceso, buena fe, acceso a la carrera administrativa y trabajo.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los accionados, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerzan su derecho constitucional de defensa, rindan informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y presenten todos los documentos y pruebas que pretenda hacer valer en esta acción.

TERCERO: Se previene a los accionados, sobre el hecho de que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento. Aunado a lo anterior, se advierte también, que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por la accionante se tengan por ciertos tal como lo establece el Art. 20 del precitado decreto.

CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Alcaldía de Santiago de Cali para que comuniquen a través de sus páginas web la existencia de la presente ACCION DE TUTELA Expediente No. 76001-3103-015-2020-0057-00 Accionante: ADRIANA ISABEL BONILLA GARCIA Accionados: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y CNSC; a fin de que los restantes integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria 437 de 2017 – empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 74097 , quien ocupa el cargo en provisionalidad o todas las personas interesadas, si a bien lo tienen, puedan ejercer su derecho de defensa.

QUINTO: Requerir a la señora ADRIANA ISABEL BONILLA GARCIA, para que en el término de dos días, siguientes a la notificación de éste proveído, informe y acredite las gestiones y/o reclamaciones intentadas por ella ante la entidad territorial accionada, con posterioridad a la expedición de la circular administrativa 41443.020.22.2.1020.004088 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Cali, en relación con el proceso de posesión del personal administrativo convocatoria 437 de 2017.

SEXTO: INFORMAR a los intervinientes que las respuestas y las decisiones surtidas en el presente trámite constitucional serán notificados por intermedio del correo electrónico j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN BENAVIDES
JUEZ

KJR